



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27626

26/01/2018

72197

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que no existe un concepto legal de “becario” en el ordenamiento jurídico español.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe informar que el Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tiene previsto aprobar, como resultado del proceso de negociación y del acuerdo adoptado el 28 de septiembre del 2017 con los interlocutores sociales con ocasión de la renovación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, un Estatuto de Prácticas no Laborales. Dicho Estatuto establecerá un marco normativo de calidad para las prácticas no laborales que aborde, entre otros, los siguientes aspectos:

- Vinculación entre las prácticas no laborales, la beca y el programa de formación.
- Requisitos que tienen que reunir las empresas e instituciones.
- Contenido del Convenio entre la empresa y el becario.
- Marco de protección social y de prevención de riesgos laborales.

Al efecto se revisará el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

A su vez, se procederá a la revisión del marco normativo de las prácticas académicas externas en el ámbito del Pacto de Estado Social y Político por la Educación y la Estrategia Española de Educación.

Madrid, 16 de abril de 2018